



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JRC-68/2023 Y ACUMULADO.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2023 y su acumulado TEEC/RAP/3/2023**, relativo a los **Recursos de Apelación** promovido por Cesar Ismael Martín Ehuán, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y Pedro Estrada Córdova, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra del **"...ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..." (sic)**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con dos minutos del día de hoy veintiocho de julio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los actores y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIOS DE REVISIÓN COSNTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTES: SUP-JRC-68/2023 Y ACUMULADO.

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica, de fecha veintisiete de julio del año en curso, signado por Jorge Francisco López Rodríguez actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la cual notifica, "Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado en la **RESOLUCIÓN de veintisiete del mes y año en curso**, dictada en el expediente indicado al rubro, por los **Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, le **NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE** la mencionada determinación judicial, anexando la representación de la misma firmada electrónicamente, y la cédula de notificación correspondiente. Lo anterior, para los efectos legales conducentes" (*sic*), recibido a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día veinte de julio de dos mil veintitrés a las 23:47:21 Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTA, la cuenta secretarial, la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche;



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2023 y su acumulado.

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica, de fecha veintisiete de julio del año en curso, signado por Jorge Francisco López Rodríguez actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la cual notifica, "Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado en la **RESOLUCIÓN de veintisiete del mes y año en curso**, dictada en el expediente indicado al rubro, por los **Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, le **NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE** la mencionada determinación judicial, anexando la representación de la misma firmada electrónicamente, y la cédula de notificación correspondiente. Lo anterior, para los efectos legales conducentes" (*sic*), recibido a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), que en sus puntos resolutiveos a la letra se transcribe:

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver la controversia.

SEGUNDO. Se **acumulan** los juicios de revisión constitucional electoral.

TERCERO. Se **desechan** de plano las demandas.

Notifíquese, conforme a Derecho corresponda.

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia de fecha veintisiete de julio del presente año, descrita en el punto que antecede, emitida por el pleno de la citada Sala Superior, así como de la cédula de notificación; la cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente certificado y una vez devuelto los autos originales, sin más trámite adicional alguno, glósense al mismo para los efectos legales que corresponda.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



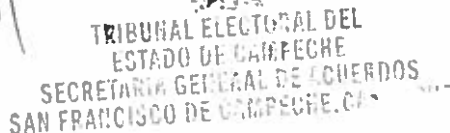
EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2023 y su acumulado.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687,689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA




JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



Con fecha (28 de julio de 2023), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.